

1 de febrero, 2017

EY TAX Flash

Nueva versión de SUA 3.4.8 / Módulo de la UMA para efectos del IMSS



El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) acaba de liberar en su portal electrónico <http://www.imss.gob.mx/patrones/sua/actualizacion>, la versión **3.4.8** del **Sistema Único de Autodeterminación (SUA)**, para efectos de implementar la utilización de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) en el cálculo de cuotas obrero-patronales. La última actualización comprende las siguientes características y especificaciones.

Adecuaciones IMSS:

- ▶ Se ajustan los cálculos de acuerdo a lo publicado en el Acuerdo de Consejo Técnico ACDO.SA2.HCT.250117/26.P.DJ, de fecha 25 de enero de 2017, disponible en la siguiente liga <http://www.imss.gob.mx/acuerdos-ct>, en materia de desindexación del salario mínimo derivado de la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016.
- ▶ Se corrige cálculo de Amortización del INFONAVIT en casos específicos.
- ▶ Se valida correctamente cuando se importa un ausentismo y este movimiento ya existe en la base de datos, esto en casos específicos.
- ▶ Los nuevos usuarios tendrán que instalar el SUA con la versión 3.4.6, para posteriormente actualizar a la versión 3.4.8. Para realizar este proceso es necesario leer los requerimientos y las instrucciones para la instalación y ejecución de este programa.

Con esta actualización, el componente de las cuotas obrero-patronales indizadas al salario mínimo (cuota fija y excedente de 3 salarios mínimos), considera para su cálculo el valor de la UMA de concordancia con lo establecido en la referida reforma constitucional.

Sin embargo, se observa que en lo que respecta al tope máximo de cotización de 25 veces el salario mínimo, el SUA presenta inconsistencias cuando se le introducen modificaciones de salarios topados posteriores al 1º de enero de 2017, por lo que generando un pago del mes de febrero en este caso no se refleja adecuadamente la utilización del valor de la UMA del mes de febrero.

Finalmente, es de importancia resaltar que esta actualización sigue considerando para efectos de la determinación de créditos de INFONAVIT con factor de descuento en veces salario mínimo (VSM) el valor del salario mínimo y no el de la UMA como sería de esperarse, por lo cual consideramos que se trata de un ajuste adicional que la autoridad tendrá que hacer al aplicativo.

Para mayor información sobre este comunicado, por favor contactar a los siguientes profesionales:

Carlos de la Fuente
carlos.de-la-fuente@mx.ey.com

Arturo Hernández
arturo.hernandez@mx.ey.com

Miguel Safa
miguel.safa@mx.ey.com

Zoé Gómez Benavides
zoe.gomez@mx.ey.com

EY
Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite www.ey.com/mx

© 2017 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.